

BASES CONCURSO “100 sorteos de 100.000 puntos TodoSuma”

PRIMERO: Objetivo

BANCOESTADO e INGESMART S.A. han organizado un concurso consistente en el sorteo de 100 premios de 100.000 puntos cada uno del programa de puntos TodoSuma, que se realizará entre todos aquellos clientes titulares de tarjeta de crédito de BANCOESTADO que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Participan todas las personas naturales sin giro comercial del Segmento Personas, clientes titulares de tarjeta de crédito o bien que aperturen una tarjeta de crédito BANCOESTADO durante el periodo de vigencia del concurso, y que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- Contratar con BANCOESTADO un Crédito Personal por un monto igual o superior a \$1.000.000.
- Realizar un Avance en Cuotas con una Tarjeta de Crédito BANCOESTADO por un monto igual o superior a \$500.000.

No podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que sean directores, trabajadores o tengan alguna relación laboral con la empresa INGESMART S.A. A su vez, quedan excluidos, y en los mismos términos, todas aquellas personas que sean directores, trabajadores, o tengan alguna relación laboral con BANCOESTADO.

TERCERO: Vigencia

La vigencia del concurso comprenderá desde el 20 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Premio

El premio objeto del presente concurso será un abono de 100.000 puntos, por cada sorteo, de un total de 100, abono que se realizará a la tarjeta de crédito

vigente y utilizable de BANCOESTADO que el titular ganador posea y que el Banco le informará a propósito de su condición de ganador.

El abono del premio será realizado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

Se deja constancia que este premio le permitirá al cliente canjear los puntos ganados por su equivalente en moneda nacional en forma total o por parcialidades, con arreglo al método de canje y a las normas del Reglamento que regula el programa.

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BANCOESTADO ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

QUINTO: Mecánica de sorteos

Los sorteos se efectuarán dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de la campaña, en las oficinas de INGESMART S.A., sin asistencia de público.

El procedimiento de cada sorteo será el siguiente: BancoEstado seleccionará los clientes que hayan cumplido los requisitos para ser elegibles, durante el periodo de la campaña, y se los comunicará a INGESMART S.A., quien realizará entre todos ellos el sorteo mediante tómbola electrónica, en presencia de dos representantes de BANCOESTADO que harán las veces de ministro de fe.

En cada sorteo se seleccionará a 1 ganador.

SEXTO: Comunicación con el ganador o ganadora.

INGESMART S.A. tomará contacto con los ganadores en un plazo de 72 horas posteriores a la realización de los sorteos, por todos los medios que estime idóneos y convenientes para comunicarle su condición de ganador e indicarle que el premio le será abonado en su cuenta personal de puntos.

Sin perjuicio de las reglas previstas en los numerales precedentes, BANCOESTADO comunicará los resultados de los sorteos en el sitio web www.bancoestado.cl, con indicación, a lo menos, del nombre de la persona

ganadora, información que se mantendrá publicada en el sitio hasta el día 09 de Febrero de 2018.

SÉPTIMO: Aceptación de bases y autorización

La participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto INGESMART S.A. como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales del ganador, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

OCTAVO: Aclaraciones

INGESMART S.A., se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el portal www.todosuma.cl, del cual INGESMART es administrador.

Toda aclaración también se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

NOVENO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso,

beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.